

Manual de Instrucciones



ALQUILER DE EQUIPOS

Actualizado según Decreto 125/014 del 7 de mayo de 2014

VERSIÓN 2024

Barredora Manual



www.casadelconstructor.com.uy

Utilidad del Equipo

Una barredora es un equipo utilizado para recoger residuos sólidos y puede utilizarse tanto en interiores como en exteriores. Elimina la suciedad pesada, como las partículas de polvo visibles, la suciedad y los residuos pequeños. Esto facilita el uso de una fregadora y mejora la higiene de la zona.



Características Técnicas

Accionamiento	Manual
Alcance de trabajo	680 a 920
Capacidad del depósito	20 l
Tipo de barrido	Cepillo fijo
Productividad media	1400 a 1800 m ² /h
Peso	23 a 26 Kg

Para el transporte



En vehículos de transporte, asegurar el equipo para evitar que se mueva y cause daños al equipo, al vehículo, a terceros y al propio conductor.

No se pueden transportar personas y equipos en el mismo compartimento.

Asegúrate de traer los complementos y complementos necesarios.

El transporte deberá realizarse respetando el límite de peso y dimensiones del vehículo, asegurando el equipo.

Vacíe el tanque de combustible.

Para el levantamiento utilice únicamente los lugares indicados.

Tenga especial cuidado de no dañar la goma del acordeón.

Asegure la máquina con una cuerda, preferiblemente de pie, en posición de trabajo.

Cuidados Especiales

- Los trabajadores deben ser formados e instruidos en el uso de las herramientas, siguiendo las recomendaciones de seguridad del manual del fabricante.
- No trabaje bajo la lluvia.
- Importante: Utilice siempre los Equipo de Protección Personal (EPP) adecuados para cada tipo de equipo.
- Sólo comience a trabajar después de comprobar todas las condiciones de seguridad del lugar y de la máquina.
- Nunca utilice el equipo para un fin para el que no ha sido diseñado.
- No lo adapte a otros accesorios.
- Na barra nunca superficies que contengan líquidos de cualquier tipo, especialmente superficies que contengan líquidos explosivos, ácidos no diluidos, acetona y disolventes (por ejemplo, gasolina, disolvente de pintura, aceite de calefacción), ya que atacan y dañan los materiales utilizados en la máquina, y forman



- mezclas y vapores perjudiciales para la salud y con riesgo de accidentes.
- Na barra nunca polvos metálicos reactivos (por ejemplo, aluminio, magnesio, zinc), ya que forman gases explosivos junto con los productos de limpieza.
 - Na barra objetos inflamables o calientes, ya que existe riesgo de incendio.

Consideraciones sobre el decreto 125/014.

CAPÍTULO VI: MÁQUINAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Artículo 147: Se prohíbe la exposición, venta, importación, arrendamiento, traspaso a terceros o el uso de las máquinas, equipos y herramientas que no estén provistos de dispositivos adecuados de protección según las previsiones del presente Decreto. Serán responsables del cumplimiento de las disposiciones que establecen las medidas de seguridad en las máquinas, equipos y herramientas: el importador, vendedor, arrendador, expositor, poseedor de cualquier título y empleado que lo utilicen.
- Artículo 148: Para trabajar con cualquier máquina y herramienta, los operadores deberán poseer los conocimientos y el aprendizaje necesarios para su correcto funcionamiento en condiciones de seguridad. No podrá encargarse trabajo alguno a personas que no cuenten con tal capacitación. Dicha capacitación deberá justificarse, según el Decreto N° 125/014 como válidas las acreditaciones establecidas por organismos y/o institutos reconocidos o por la propia empresa. En el caso que la empresa acredite se debe establecer el instructor, su idoneidad y la carga horaria. Este requisito no comprende las herramientas manuales consideradas en el presente Decreto.
- Artículo 149: El manual del fabricante debe estar en idioma español, así como toda la señalización con información sobre los equipos. La información referente a los riesgos se completará con pictogramas de acuerdo con las normas.
- Artículo 150: Bajo ningún concepto se puede

- alterar y eliminar el origen de los dispositivos de seguridad de las máquinas y herramientas. Si por alguna razón se necesita sustituir algunos de estos elementos, el nuevo debe garantizar que hará el mismo trabajo.
- Artículo 151: Toda máquina o herramienta deberá utilizarse para su fin específico y todos sus componentes se deben ajustar de forma adecuada.
 - Artículo 152: En caso de que las herramientas sean eléctricas serán para uso profesional y seguirán las instrucciones del fabricante.
 - Artículo 153: Las máquinas que tengan puntos o zonas de peligro debido a los accesorios y/o riesgo de exposición, deberán estar provistas de protecciones o dispositivos de seguridad apropiados, empleándose prioritariamente protectores fijos.
 - Artículo 154: El mantenimiento debe realizarse periódicamente siguiendo las instrucciones del fabricante, de acuerdo con los requerimientos de cada máquina o herramienta en particular.
 - Artículo 155: El mantenimiento y las reparaciones deben ser realizados por el personal competente. Previo a su uso, las máquinas, equipos y herramientas, deben ser inspeccionadas con el fin de verificar que está funcionando correctamente y que todos los dispositivos de seguridad hayan sido restablecidos y se encuentren activos.
 - Artículo 156: Cuando se detecten fallas En cualquier equipo o herramienta, independientemente de la fuente de energía, se debe comunicar inmediatamente a los responsables de la obra, retirándola de la obra.
 - Use extensiones solo con cable tipo PP, sin uniones ni cables pelados.
 - Para distancias de hasta 10 m: cables de 2,5 mm²; hasta 20m: cables de 4mm² y hasta 30m: cables de 6mm². Con más de 30m, en este caso sugerimos que utilicen como alternativa un generador o incluso, una instalación específica hecha por un ingeniero.
 - Artículo 157: Todas las herramientas, independientemente de su fuente de energía, deben

Cuidados Especiales

contar con protecciones que les permitan ofrecer condiciones de trabajo seguras, evitando riesgos, daños eléctricos, cortes, bloqueos, proyección de partículas y otros.

- Artículo 158: Las herramientas manuales cumplirán las siguientes prescripciones:
 - a) La unión entre sus elementos debe quedar firme para evitar cualquier rotura o soltura de estos.
 - b) Los mangos o empuñaduras de las herramientas serán de diseño y dimensiones adecuadas para sujetarlo con facilidad y seguridad; no tendrán bordes agudos ni superficies resbaladizas y tendrán aislantes en el caso de ser necesario.
- c) Las partes cortantes y punzantes se mantendrán debidamente afiladas.
- d) Durante su uso deberán estar en condiciones adecuadas de limpieza.
- Artículo 159: Las herramientas portátiles accionadas por fuerza motriz serán elegidas teniendo en cuenta que su diseño y dispositivos determinen el máximo grado de seguridad compatible con el trabajo que se vaya a realizar.
- Artículo 160: Las herramientas accionadas por gatillo, deben tener seguro que impidan su accionamiento accidental y que a su vez aseguren la desconexión cuando la máquina se suelta del mando.

En el Lugar de Trabajo

- Compruebe que el equipo no ha sufrido daños durante el transporte.
- Cualquier problema, incluso de mal funcionamiento, debe ser comunicado in situ a la Casa del Constructor, que tomará las medidas necesarias.
- Aísle el lugar donde va a trabajar, no permita el acceso de otras personas, especialmente niños.
- Retire del lugar cualquier cosa que pueda dificultar el trabajo.
- Utilice el aparato sólo en suelos duros que se puedan barrer.
- Recuerde limpiar el contenedor de residuos cuando esté lleno.

Activación de equipos

- Coloque el equipo de la forma en que desee trabajar.
- El cepillo giratorio principal es accionado por ambas ruedas, es decir, cuando se utiliza la barredora.

IMPORTANTE: Se pueden incorporar otros equipos similares a las tiendas de la cadena con diferentes potencias y prestaciones. Las recomendaciones contenidas en este prospecto no pueden cubrir todas las posibles condiciones y situaciones que pueden ocurrir. Por lo tanto, recomendamos el conocimiento del Decreto 125/014, además del manual detallado del equipo. Todo esto se puede encontrar en CASA DEL CONSTRUCTOR. ¡Trabaje de forma segura!

Equipo de acuerdo con las normas vigentes del decreto 125/014.

Utilizar EPP's según las actividades realizadas.